



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**ACUERDO SSPO/CT/039/2019, POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00164119.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se da cuenta a este Comité de Transparencia del siguiente expediente 9C.1-SSP/UT/052/2019, relativo a la solicitud de información folio 00164119, para determinar la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información de mérito, solicitada por la Oficial Mayor, mediante el oficio SSP/OM/369/2019 de 11 de marzo de 2019.

**Descripción clara de la solicitud de Información folio 00164119:**

**"FUERZA NO LETAL**

*Derecho de Acceso a la Información.*

*Se solicita:*

- 1. Información técnica sobre los productos que haya sido entregada, por parte de empresas extranjeras, para el análisis y evaluación de adquisición de dispositivos no letales*
- 2. Todos los documentos sobre las evaluaciones, análisis, pruebas de rendimiento u otros mecanismos de acreditación de rendimiento y/o desempeño técnico que SEDENA haya facilitado a la dependencia de Seguridad Pública Estatal para el proceso de evaluación, selección y adquisición de dispositivos no letales..*
- 3. Todos los documentos como certificados, constancias, acreditaciones, cartas compromiso o cualquier documento que sustente el objetivo del diseño de cada producto que fabricantes de armas y municiones no letales entregaron voluntaria u obligatoriamente señalando el modo correspondiente, a la dependencia como parte del proceso de adquisición y entrega de dispositivos no letales.*
- 4. Todas las fichas, manuales, protocolos o recomendaciones impresas que recibió la dependencia durante la recepción de dispositivos y municiones no letales adquiridas en SEDENA.*
- 5. La totalidad de la información en cualquiera de sus medios, o en su caso la documentación en cualquiera de sus presentaciones sobre la capacitación o formación académica que empresas extranjeras, sus representantes legales o SEDENA hayan puesto a disposición de la dependencia para poder acceder a la adquisición de armas y municiones no letales.*
- 6. La totalidad de la información en cualquiera de sus medios, o en su caso la documentación en cualquiera de sus presentaciones sobre la Currícula de capacitación o formación académica que empresas extranjeras hayan impartido o en su caso la SEDENA haya otorgado a la dependencia como parte del proceso de adquisición, desglosada detalladamente sobre los módulos, temas, y tiempo de duración de la anterior mencionada, para el uso de dispositivos y municiones no letales.*
- 7. Toda la legislación estatal aplicable a la adquisición y uso de dispositivos y municiones no letales.*



**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

8. Lista de documentos requeridos por la SEDENA para el cumplimiento de los requisitos que las dependencias en cualquiera de sus niveles deban cumplir para la adquisición de dispositivos y municiones no letales en México
9. Todos los reportes o documentos que hayan sido remitidos por la dependencia que sobre productos NO LETALES entregados a SEDENA en relación a la selección, adquisición, almacenamiento, despliegue y recuperación de armas y municiones no letales, así como la información que debe contener cada uno, técnica descriptiva.
10. Lista que contenga armas y municiones NO LETALES adquiridas por dependencia a cargo de la seguridad pública estatal de Enero 1994 a la fecha de presentación de la solicitud indicando:
- a. Lote o Número de Contrato
  - b. Fecha de adquisición (mes y año)
  - c. Dependencia
  - d. Nombre del Estado en caso de estar ausente en el nombre de la dependencia
  - e. Marca
  - f. Modelo
  - g. Cantidad
  - h. Costo Unitario
11. Reportes de despliegue y/o destrucción de armas y municiones no letales indicando
- a. Fecha
  - b. Tipo de evento: Despliegue o Destrucción
  - c. En caso de despliegue, Referencia del evento
  - d. Dependencia
  - e. Marca
  - f. Modelo
  - g. Cantidad

**Adicional:**

*Entiéndase por Dispositivos, Armas y Municiones no letales todo equipo comercializado con la etiqueta No Letal, Menos Letal o Menos Lesivo, incluyendo granadas de gas lacrimógeno, todo tipo dispositivos químicos, pirotécnicos, de impacto, de energía conducida o similares para restauración del orden público, control de disturbios y eventos similares así como lanzadores en cualquier calibre para tal propósito.*

*Se considera que las armas y municiones no letales como se indica en el párrafo anterior constituyen parte de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por lo tanto no pueden considerarse como parte integral de la Seguridad Nacional y su divulgación no tiene motivo de restricción, por lo tanto no viene considerado en ningún fundamento legal para catalogarse como información reservada, visto lo anterior se infiere que hablamos de Acceso a la información pública.*



**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

*A su vez se requiere la totalidad de la información en archivos de datos abiertos, o medios digitales, dado el caso que la información anteriormente requerida exceda los límites digitales permitidos solicito sea entregada en el medio que represente un menor costo.*

*Por último, cada uno de los datos que sean otorgados al presente recurrente deberán ser del mes de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, a la fecha de presentación de la solicitud de información" (Sic)*

3

**Fundamento Legal:** Artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**Motivación:** Mediante oficio SSP/OM/369/2019, 121 de marzo de 2019, signado por la Oficial Mayor, manifestó lo siguiente:

*"... De conformidad con mis atribuciones establecidas en el artículo 93 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, hago de su conocimiento que el peticionario señala un lapso de búsqueda de 1994 a la fecha de la presentación de la solicitud, el cual implica mayor tiempo para la indagación en los archivos de esta Oficialía Mayor, para estar en condiciones de dar una respuesta al peticionario en el tiempo establecido por la Ley.*

*Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 68 fracción II y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca, solicito que esa Unidad de Transparencia a su digno cargo, de cuenta al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública y acuerde lo procedente, en relación a la ampliación del plazo para la notificación de la información al solicitante " (Sic)*

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

*Artículo 316.- Son documentos públicos:*

*II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;*

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia **aprueba por unanimidad la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00164119**, ya que se advierte y queda demostrado que la información solicitada requiere mayor tiempo para la búsqueda de la misma, en virtud que el lapso de búsqueda de la información es del año 1994 a la fecha de la presentación de la solicitud de información.





**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta íntegra, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente al Comité de Transparencia para la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública" en la fracción XXXIX.

4


Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
C. Carlos Ernesto Martín Magro Hernández,  
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional y  
Presidente del Comité de Transparencia.

2016-2022  
OAXACA



Lic. Elí Ruiz Martínez,  
Secretario de Acuerdos del Consejo de Honor y Justicia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.



Lidia Marusia López Andrade,  
Directora del Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen la Violencia contra las Mujeres y Vocal del Comité de Transparencia.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2016-2022  
OAXACA



Lic. María Judith Cruz Chávez  
Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/039/2019, POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00164119.**



www.oaxaca.gob.mx